

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7216 *Real Decreto 263/2018, de 4 de mayo, por el que se destina a los Magistrados que se relaciona, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, Acuerdos de la Comisión Permanente de 6 de julio y 28 de diciembre de 2017 por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 26 de abril de 2018, y como consecuencia del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 23 de marzo de 2018,

DISPONGO:

Uno. Don Daniel Ferrandis Ciprián, Magistrado, con destino a disposición de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, orden penal, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de lo Penal número 2 de Tarragona.

Dos. Don Vicente José Martínez Pardo, Magistrado, con destino a disposición de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, orden penal, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de lo Penal número 4 de Tarragona.

Tres. Don Francisco Javier Bretones Alcaraz, Magistrado, con destino a disposición de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, orden penal, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Instrucción número 2 de Eivissa.

Cuatro. Doña María Isabel Valdecabres Ortiz, Magistrada con destino a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, orden penal, pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de Badalona.

Cinco. Los Magistrados/as nombrados/as en el presente real decreto, no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente real decreto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente real decreto. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Dado en Madrid, el 4 de mayo de 2018.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO